

**INSTITUTO VALENCIANO DE LA EXPORTACIÓN,
IVEX, S.A.**

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, el objetivo principal de la fiscalización es determinar si las cuentas anuales del ejercicio 2005 del Instituto Valenciano de la Exportación, IVEX, S.A. (en adelante Ivex o la Sociedad) se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

El Plan Trienal 2005-2007 de la Sindicatura de Comptes y el Programa Anual de Actuación de 2006, agrupan el conjunto de entidades que forman la Generalitat en tres niveles de control según los objetivos y alcances concretos establecidos para cada una de las fiscalizaciones.

En este sentido, la Sindicatura de Comptes ha programado sus actuaciones para 2006 racionalizando la actividad fiscalizadora en aquellas entidades que estén auditadas por firmas privadas y tengan menor importancia relativa en términos económicos, menor complejidad o menor riesgo de auditoría.

De acuerdo con lo anterior, el Programa Anual de Actuación 2006 incluye al Ivex entre las empresas públicas en las que la fiscalización se concretará en un “control sobre áreas significativas”.

Los objetivos de la fiscalización en esta Sociedad han consistido en revisar la adecuada aplicación de la normativa contable y de gestión, relativa a determinadas áreas consideradas significativas bien por su importe, por el riesgo estimado de auditoría, o por cualquier razón justificada. En todo caso, las cuentas anuales del ejercicio 2005 del Instituto Valenciano de la Exportación, IVEX, S.A., rendidas por la Intervención General de la Generalitat (IGG) han sido objeto de una revisión formal.

La fiscalización del Ivex, tal y como se señala en el citado Programa, se ha centrado para el ejercicio 2005 en el área de gastos de funcionamiento.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno del área específica mencionada, señalándose en el apartado correspondiente de este Informe las debilidades o situaciones detectadas en el desarrollo del trabajo que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Sociedad, para lo cual se han propuesto las oportunas recomendaciones. Adicionalmente, se ha llevado a cabo un seguimiento del grado de cumplimiento de las recomendaciones señaladas en nuestro Informe correspondiente al ejercicio 2004.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales del Ivex están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2005, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el Anexo de este Informe.

Estas cuentas fueron formuladas por los administradores de la Sociedad con fecha 30 de marzo de 2006, aprobadas por la Junta General de Accionistas con fecha 29 de junio de 2006 y presentadas a esta Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat (IGG), conforme a la normativa de aplicación, el 30 de junio de 2006, junto con el informe de auditoría. Estas cuentas presentadas están, por lo general, debidamente protocolizadas, si bien son copia.

El informe de auditoría relativo a las cuentas anuales del Ivex, correspondiente al ejercicio 2005, obligatorio de conformidad con la legislación mercantil de aplicación, es el previsto en el artículo 62.bis.3 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV), y está realizado por la IGG en colaboración con una firma privada de auditoría. En este informe se emite una opinión favorable (el informe de auditoría completo consta en el anexo de este Informe).

De acuerdo con los objetivos descritos en el apartado 1.1, la fiscalización llevada a cabo ha consistido en revisar la adecuada aplicación de la normativa contable y de gestión relativa al área de gastos de funcionamiento. Asimismo, las cuentas rendidas de la citada Sociedad han sido objeto de una revisión formal.

De acuerdo con lo anterior y aunque no se ha realizado una auditoría de cuentas anuales y de cumplimiento, en los términos de los artículos 63 y 64.1 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes de conformidad con los “Principios y normas de auditoría del sector público”, elaboradas por la Comisión de Coordinación de los OCEX y con las “Directrices técnicas de fiscalización” aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Comptes. En este sentido, no ha incluido una revisión detallada de todas las transacciones, sino que ha comprendido todas aquellas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos, de registros y demás técnicas habituales de auditoría que se han considerado necesarias en cada circunstancia, en función de los objetivos perseguidos y del alcance anteriormente señalado.

1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte del Ivex, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos en relación al área fiscalizada durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005 y en relación a la revisión formal de las cuentas rendidas.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991 del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Ley 14/2004, de 29 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Presupuestos para el ejercicio 2005.
- Ley 12/2004, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana.
- Ley de Sociedades Anónimas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre.
- Real Decreto Ley 2/2000, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Decreto 79/2000, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana y se regulan los registros oficiales de contratos y de contratistas y empresas clasificadas de la Comunidad Valenciana y las garantías globales.
- Orden de 22 de mayo de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan normas de funcionamiento y comunicación de datos al Registro Oficial de Contratos de la Generalitat Valenciana.
- Real Decreto 1.643/1990, de 20 diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las empresas públicas.
- Resolución de 30 noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las universidades públicas de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 20/1993, de 8 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el registro de convenios y se establece el régimen jurídico-presupuestario de los convenios que suscriba la Generalitat Valenciana.
- Decreto 201/1988, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba la constitución de Procova y se aprueban sus estatutos, modificado por el Decreto 65/1993, de 17 de mayo.
- Estatutos de la Sociedad.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, no se han puesto de manifiesto hechos o circunstancias que afecten de forma significativa a la adecuada aplicación de la normativa contable y de gestión relativa al área de gastos de funcionamiento.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.2, se han detectado los incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos, en relación al área analizada y a la revisión formal de las cuentas rendidas, que se señalan a continuación:

- Algunas contrataciones efectuadas por el Ivex en el ejercicio no se atienen a los principios básicos de publicidad y concurrencia o a la justificación de la excepcionalidad de su cumplimiento establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Adicionalmente, se indica a continuación otro aspecto de interés observado en el curso de la fiscalización efectuada:

- Como ya viene indicando esta Institución en sus informes de fiscalización de ejercicios anteriores, el Ivex, en desarrollo de su actividad, suscribe acuerdos o convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, en virtud de los cuales se compromete a dotar económicamente a estas entidades para la realización de actividades de promoción exterior de las empresas valencianas. Esta actividad de fomento es propia de la Administración Pública, cuyos procedimientos deben someterse al derecho administrativo, mientras que el Ivex, si bien es una empresa pública de la Generalitat, tiene forma jurídica de sociedad anónima, con sujeción a la normativa privada de aplicación a este tipo de sociedades. En consecuencia, se aprecia una inadecuación entre la forma jurídica del Ivex y las actividades de fomento o promoción del comercio exterior mediante la concesión de subvenciones o dotaciones económicas

La concesión de subvenciones públicas debe someterse a los procedimientos prescritos para la Administración Pública a estos efectos, debiendo observar los principios generales de igualdad, publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia, que inspiran tanto la actividad subvencional como la contractual, y atenerse a los requisitos y trámites previstos en la normativa general de concesión de subvenciones.

La concesión directa de subvenciones mediante convenios de colaboración debe tener carácter excepcional, acreditando en el expediente las razones de interés público, social o económico, entre otras, que dificultan su convocatoria pública.

En este sentido, el Decreto 20/1993, de 8 de febrero, corrobora esta aplicación restrictiva, pues establece que los convenios que instrumenten la concesión de subvenciones tendrán carácter subsidiario respecto a la fórmula de convocatoria abierta, de tal forma que sólo se podrá recurrir a su suscripción en la medida en que se justifique su oportunidad y conveniencia.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

El Consell de la Generalitat Valenciana acordó, mediante Decreto 201/1988, de 26 de diciembre, la constitución de una sociedad anónima para la promoción económica de la Comunidad Valenciana (Procova), con participación mayoritaria de la Generalitat y minoritaria de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad, y aprobó sus estatutos. La Junta General Extraordinaria de 25 de enero de 1996 acordó la modificación de la denominación social Procova sustituyéndola por Instituto Valenciano de la Exportación, S.A. (Ivex).

El citado decreto establece que la Sociedad tiene la forma de anónima y se registrará por las normas de derecho privado aplicables a este tipo de sociedad, y que tiene la consideración de empresa de la Generalitat, de acuerdo con el artículo quinto de la Ley de Hacienda Pública, regulándose por la misma en aquellas materias que le sean de aplicación. Actualmente depende de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia.

Su objeto social, de acuerdo con sus estatutos, consiste en:

- La realización de cuantos servicios y actividades resulten necesarios para impulsar la difusión y promoción económica de la Comunidad Valenciana y en especial la de su oferta de bienes y servicios, certámenes feriales y sus condiciones para la atracción de nuevas iniciativas empresariales.
- El desarrollo de la colaboración con instituciones, entidades y empresas para facilitar la cooperación comercial de éstas con las propias de la Comunidad Valenciana.
- La prestación de servicios a las empresas de la Comunidad Valenciana, así como la cooperación con las mismas en relación con las acciones que emprendan o pretendan emprender en el ámbito de la comercialización exterior.

La Junta General Extraordinaria de 25 de enero de 1996 acordó la ampliación del objeto social, incluyendo en el ya existente, las actividades y servicios de asesoramiento en materia financiera y de aseguramiento de operaciones de comercio internacional, con el fin de mejorar la competitividad y capacidad de penetración de las empresas de la Comunidad Valenciana en los mercados exteriores.

Actualmente, el capital social del Ivex asciende a 2.597.570,08 euros representado por 12.712 acciones nominativas de 204,34 euros de valor nominal cada una, de las cuales la Generalitat es propietaria del 95,21% (12.105 acciones) y las Cámaras de Comercio del restante 4,79% (607 acciones).

Los órganos de gobierno de la Sociedad son la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Tal como se indica en el informe de gestión del Ivex, la actividad realizada se enmarca en el Plan de internacionalización de la empresa valenciana (Piev), iniciado en 2001 y con continuidad hasta 2006, que contiene en siete líneas estratégicas los programas y planes de acción diseñados para apoyar y fomentar la internacionalización de las empresas y productos valencianos.

Estos programas de apoyo a la internacionalización son:

- Plan de países de Europa Central y Oriental, y asesoramiento permanente en mercados “duty free”.
- Programa de acciones de promoción exterior y de identificación de nuevas empresas con potencial exportador (Pinepex).
- Programa de iniciación a la exportación 2001-2006 (Pipe), de seguimiento de empresas Pipe (Post pipe), de apoyo a la reorientación estratégica (Diapex) y de gestores a tiempo parcial (Gtp).
- Programa de adaptación de la red de oficinas en el exterior y de servicios de apoyo a la internacionalización.
- Plan y fondo de implantación en el exterior, acompañamiento a empresas en la toma de decisiones estratégicas y programa piloto de cooperación interempresarial.
- Programa de información y comunicación, un programa de formación. Redivex 2005.
- Programa de atracción de inversiones extranjeras

Según dicho informe, en 2005 la actividad exterior se ha intensificado a través de la apertura de oficinas propias en Austria y Miami, nuevos puntos de apoyo en Alemania, Egipto e India, y nuevos centros comerciales en Moscú, Viena, Casablanca y La Habana.

Durante 2005, se han puesto en marcha los programas:

- “Plan país asociaciones”, para ofrecer a las asociaciones empresariales de la Comunidad Valenciana personal técnico responsable a través de los centros empresariales de la red exterior del Ivex.
- “Servicio promotores de empresa”, facilitando a las pymes una extensión de su departamento comercial en los centros empresariales sin necesidad de establecerse física ni jurídicamente en los respectivos países que les permita un seguimiento constante de su actividad comercial.

- “Market landing”, poniendo a disposición de las empresas de la Comunidad Valenciana personal técnico, con carácter permanente, durante un periodo inicial de seis meses prorrogable si se estima oportuno.

Para el desarrollo de estos programas y acciones la red del Ivex ha contado en 2005 con veintitrés oficinas propias (red exterior), diez centros empresariales y dieciséis puntos de apoyo (promotores de negocios).

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS ÁREAS ANALIZADAS DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Aspectos generales

a) Presentación de las cuentas

Los Administradores de la Sociedad están obligados a formular, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado en la forma prevista en los artículos 34 a 41 del Código de Comercio. Así, las cuentas anuales se preparan a partir de los registros contables del Ivex.

Dichas cuentas anuales han sido preparadas de acuerdo con lo señalado en la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 diciembre.

La revisión de las cuentas anuales ha puesto de manifiesto que la Junta General de Accionistas, en su reunión de fecha 29 de junio de 2006 en la que se aprueban las cuentas anuales, ha modificado la propuesta de distribución del resultado efectuada por los administradores y contenida en la nota 3 de la memoria, dando cumplimiento con ello a lo exigido por el artículo 214 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con la reserva legal.

b) Principios contables

Los principios contables aplicados para la elaboración de las cuentas anuales, han sido desarrollados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y con las disposiciones legales vigentes.

Durante el ejercicio 2005, la Sociedad ha recibido de la Generalitat los fondos necesarios para el cumplimiento de su objeto social en virtud del contrato-programa suscrito, que viene determinado por las obligaciones reconocidas para su funcionamiento. En este sentido, el importe previsto en la Ley de Presupuestos de la Generalitat para 2005 ascendía a 10.722.920 euros, mientras que el finalmente percibido ha sido de 9.380.604 euros.

La Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de gestión continuada dado que se estima que la Generalitat continuará realizando las aportaciones necesarias en tanto el Ivex no los genere, pero esta circunstancia no la ha indicado en la nota correspondiente de la memoria de las cuentas anuales.

c) Comparación de la información

De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, las correspondientes al ejercicio anterior. La información se presenta en ambos

períodos siguiendo los mismos principios contables, criterios y normas de valoración.

4.2 Balance y cuenta de pérdidas y ganancias

El balance y cuenta de pérdidas y ganancias del Ivex a 31 de diciembre de 2005, junto con los datos correspondientes al ejercicio anterior, se muestran a continuación en euros:

ACTIVO	31-12-2005	31-12-2004	% variación
Inmovilizado	748.196	791.618	(5)
Gastos de establecimiento	6.780	10.806	(37)
Inmovilizaciones inmateriales	19.774	40.145	(51)
Inmovilizaciones materiales	314.446	362.360	(13)
Inmovilizaciones financieras	407.196	378.307	8
Activo circulante	8.597.586	6.451.335	33
Deudores	4.371.799	1.726.298	153
Inversiones financieras temporales	2.828.529	3.092.146	(9)
Tesorería	1.280.742	1.516.130	(16)
Ajustes por periodificación	116.516	116.761	0
Total activo	9.345.782	7.242.953	29

PASIVO	31-12-2005	31-12-2004	% variación
Fondos propios	3.446.828	3.170.179	9
Capital suscrito	2.597.570	2.597.570	0
Reservas	1.534.686	1.534.686	0
Resultados negativos ejercicios anteriores	(962.077)	-	-
Pérdidas y ganancias	276.649	(962.077)	71
Ingresos a distribuir varios ejercicios	93.709	54.276	73
Provisiones para riesgos y gastos	592.325	546.697	8
Acreeedores a corto plazo	5.212.920	3.471.801	50
Acreeedores comerciales	4.788.467	3.236.530	48
Otras deudas no comerciales	424.453	235.271	80
Total pasivo	9.345.782	7.242.953	29

Cuadro 1

GASTOS	2005	2004	% variación
Gastos de personal	2.415.413	2.525.612	(4)
Dotación amortización inmovilizado	156.247	167.460	(7)
Variación provisiones tráfico	6.655	39.531	(83)
Otros gastos de explotación	7.282.358	8.432.681	(14)
Beneficios de explotación	386.081	-	-
Gastos financieros	21.915	67.332	(67)
Variación provisiones inversiones financieras	-	(64.832)	0
Diferencias negativas cambio	3.614	35.552	(90)
Resultados financieros positivos	18.804	-	-
Beneficios de actividades ordinarias	404.885	-	-
Pérdidas procedentes del inmovilizado	462		
Gastos extraordinarios	253.184	491.165	(48)
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	66.249	63.392	5
Resultados extraordinarios positivos	-	-	-
Beneficios antes de impuestos	276.649	-	-
Resultado del ejercicio (Beneficios)	276.649	-	-

INGRESOS	2005	2004	% Variación
Importe neto cifra negocios	210.422	240.706	(13)
Otros ingresos de explotación	10.036.332	10.489.301	(4)
Pérdidas de explotación	-	435.277	
Otros intereses e ingresos asimilados	16.010	794	1.916
Diferencias positivas cambio	28.323	1.661	1.605
Resultados financieros negativos	-	35.597	-
Pérdidas de las actividades ordinarias	-	470.874	-
Beneficios procedentes del inmovilizado	517	-	
Ingresos extraordinarios	3.302	25.445	(87)
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	187.840	37.910	395
Resultados extraordinarios negativos	128.236	491.202	(74)
Resultado del ejercicio (Pérdidas)	-	962.076	-

Cuadro 2

Como se ha señalado en el apartado 1.2 de este Informe, el área revisada de estos estados contables ha sido la de gastos de funcionamiento. Los comentarios más significativos que han surgido de dicha revisión se indican en el apartado siguiente.

4.3 Comentarios más significativos que han surgido de la revisión del área de gastos de funcionamiento

A efectos de nuestro trabajo, se han considerado como gastos de funcionamiento la totalidad de los gastos en que ha incurrido el Ivex a excepción de los gastos de personal, los financieros, provisiones, amortizaciones y extraordinarios. En resumen, de los 10.206.097 euros de gastos en los que ha incurrido la Sociedad en 2005, han sido objeto de nuestra revisión 7.282.358 euros, un 71% de los mismos.

En el siguiente cuadro se muestra, en euros, el desglose de los gastos de funcionamiento del ejercicio 2005:

Concepto	Importe
Arrendamientos y cánones	1.023.005
Reparaciones y conservación	59.648
Servicios de profesionales independientes	2.173.003
Transportes	46.385
Primas de seguros	406.309
Servicios bancarios y similares	5.873
Publicidad, propaganda y relaciones publicas	231.981
Suministros	187.796
Otros servicios	2.588.886
Otros tributos	28.385
Ajustes positivos en Iva	(3.372)
Retribuciones becas	505.253
Gastos en formación de especialistas	29.206
Total	7.282.358

Cuadro 3

Para el desarrollo del trabajo llevado a cabo, se ha procedido a la clasificación de los gastos de funcionamiento en los siguientes grupos:

- ✓ Arrendamientos y cánones
- ✓ Servicios de profesionales independientes (fundamentalmente promotores de negocios).
- ✓ Convenios y gastos derivados de la información y promoción exterior a empresas (incluidos en “otros servicios”).
- ✓ Gastos en formación de especialistas (becarios)
- ✓ Otros gastos de funcionamiento

4.3.1 Arrendamientos y cánones

Los gastos de “Arrendamientos y cánones”, ascienden a 1.023.005 euros, y corresponden básicamente, a los alquileres de la sede central y los de las oficinas que integran la red exterior.

Al cierre del ejercicio, se encontraban en vigor diecisiete contratos de arrendamiento de oficinas y locales, de los que cinco de ellos se han firmado durante 2005.

La nota 7 de la memoria de las cuentas anuales detalla el importe de las fianzas y depósitos a largo plazo constituidos en garantía de dichos contratos, que ascienden a un total de 407.197 euros.

Para verificar la razonabilidad de estos gastos, se ha seleccionado una muestra que representa el 67 % de los mismos. La revisión realizada no ha puesto de manifiesto aspectos significativos a destacar en cuanto la justificación de los mismos y su contabilización; no obstante, se ha detectado que, en algunos casos, las facturas soportes de estos gastos no llevan registro de la fecha de entrada en el Ivex y no aparecen explícitamente aprobadas por personal responsable. La totalidad de estos casos corresponde a facturas pagadas por la red exterior, siendo los directores de las oficinas los responsables de la aprobación de dichos gastos.

4.3.2 Servicios de profesionales independientes

Estos gastos por un importe total de 2.173.003 euros, incluyen como más significativo el gasto derivado de los contratos suscritos entre el Ivex y quince promotores de negocios en el exterior por un importe de 1.001.423 euros.

En el resto de “Servicios profesionales independientes”, se incluyen gastos por importe de 362.992 euros, relacionados con la promoción comercial de empresas y productos valencianos en el exterior y los gastos por estos servicios en las oficinas centrales, 762.034 euros.

Para verificar la razonabilidad de los gastos por “Servicios profesionales independientes” se ha seleccionado una muestra que ha ascendido a 1.144.523 euros, lo que supone el 53% del total de estos gastos. De este importe, 382.489 euros, corresponden a los gastos derivados de los contratos con los promotores de negocios y 762.034 euros, corresponden a los gastos de la oficina central derivados de estudios, servicios y asesoramiento legal, laboral y fiscal.

Como se ha indicado anteriormente, los gastos registrados por los quince promotores de negocios ubicados en: Argelia, Marruecos, Dubai, Beijing, Guangzhou, Hong Kong, Brasil, Chile, Uruguay, México, Canadá, Los Angeles, Polonia, Praga, y Viena han ascendido a 1.001.423 euros.

En el ejercicio 2005, se han suscrito cuatro contratos con promotores de negocios (Marruecos, Beijing, Guangzhou y México), todos ellos con una duración de tres años

renovables, y un coste medio anual de 62.000 euros, que incluyen una parte fija y otra variable.

El objeto general de dichos contratos es, adicionalmente a la representación institucional, la prestación de servicios de promoción de los productos de la Comunidad Valenciana y el análisis de las posibilidades de mercado de los mismos en su ámbito territorial, la gestión y el asesoramiento de proyectos comerciales, colaborando en las áreas de internacionalización, promoción e inversiones.

La revisión de la muestra seleccionada correspondiente a estos gastos, ha puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- El importe de los gastos revisados se considera razonable y ajustado a los términos de los respectivos contratos.
- Los promotores cumplen, en todos los casos revisados, con la presentación de los informes mensuales del control de actividad donde reflejan los servicios realizados durante el mes, detallando las actividades que han realizado: promoción, servicios de implantación, misiones comerciales e institucionales, etc.

En dichos informes, figura el mes al que hace referencia y la firma del responsable, pero no ha sido posible verificar la fecha en que ha sido emitido ni cuando ha sido recibido en las oficinas centrales del Ivex.

Según nos informa la Sociedad, estos informes se introducen en el sistema por medios informáticos, por lo que carece de sentido la fecha de remisión de los mismos en papel. En este sentido, se recomienda adjuntar a dichos informes la hoja soporte del sistema informático justificativa del cumplimiento del plazo estipulado en contrato.

Adicionalmente, tal como se pone de manifiesto en el apartado 4.3.3 de este Informe, el trabajo realizado ha puesto de manifiesto que en la rúbrica de “Otros servicios” se incluyen otros gastos incurridos por estos promotores por un importe global de 164.621 euros, básicamente, en desplazamientos.

Por lo que se refiere a la revisión de la muestra seleccionada correspondiente a los gastos de la oficina central derivados de estudios, servicios y asesoramiento legal, laboral y fiscal, tenemos que señalar los siguientes aspectos:

- Se incumplen en varios casos los plazos de pago estipulados en las respectivas facturas.
- En dos de los casos revisados, asesoramiento legal y técnico, y dada la forma de facturar dichos servicios, no ha sido posible verificar la concordancia de los importes facturados con lo contratado.

4.3.3 Convenios y gastos derivados de la información y promoción exterior a empresas (incluidos en “otros servicios”)

El importe contabilizado en el concepto “Otros servicios”, 2.588.886 euros, incluye como gastos más significativos los incurridos en el Programa de iniciación a la promoción exterior (Pipe), y su seguimiento (Postpipe), los derivados de encuentros de empresas con los delegados de la red exterior del Ivex (Redivex), los incurridos por los convenios suscritos con organismos y asociaciones de carácter sectorial para la organización de acciones de apoyo a la internacionalización, los gastos en ferias y acciones promocionales y los gastos derivados de la celebración de la “Semana de la Comunidad Valenciana” en la Exposición Universal de Aichi (Japón) 2005. El importe total de todos estos gastos citados ha ascendido a 2.048.197 euros.

El resto de los gastos imputados en este concepto, 540.689 euros, corresponden básicamente a gastos varios (desplazamientos, restauración, publicaciones, limpieza, material de oficina, etc) incurridos tanto por los servicios centrales de la entidad como por los promotores de negocios que se comentan en el apartado 4.3.2 de este Informe y que, tal como se ha venido indicando en los Informes de fiscalización de ejercicios anteriores, deberían haberse registrado en estas cuentas de gastos atendiendo a su naturaleza.

A continuación se indican los diversos aspectos que se han puesto de manifiesto como consecuencia de la revisión llevada a cabo de los gastos mencionados:

Quinta edición de los encuentros con los delegados de la red exterior (Redivex)

El gasto contabilizado como consecuencia de la quinta edición de los encuentros Redivex, a los que acuden todos los delegados de la red exterior de la Sociedad con el fin de facilitar a las empresas interesadas información relativa a los distintos sectores y áreas geográficas, ha ascendido a 146.355 euros.

Se ha revisado el 90% de los gastos imputados por este concepto, que corresponden en su integridad al coste de los trabajos de decoración, montaje y desmontaje del stand del Ivex en el Certamen “Redivex 05” celebrado en las instalaciones de Feria Valencia del 16 al 18 de noviembre de 2005.

Dichos trabajos se contrataron mediante un procedimiento negociado sin publicidad, invitando a tres empresas. La revisión realizada ha puesto de manifiesto que dos de las empresas que presentan ofertas corresponden a un mismo titular, siendo la adjudicataria la tercera empresa que es la que viene realizando estos trabajos en anteriores ejercicios.

Programa de iniciación a la promoción exterior (Pipe) y su seguimiento (Postpipe)

El importe destinado a la promoción y consolidación de las empresas valencianas como exportadoras estables y la implantación de sus productos en los mercados exteriores, asciende a 128.955 euros.

Según el informe de gestión, en 2005 se han iniciado en la exportación 132 empresas (Pipe) y se ha apoyado la consolidación de la actividad exportadora de 79 empresas (Postpipe).

Para verificar la razonabilidad de estos gastos, se ha seleccionado una muestra que representa el 54 % de los mismos, no poniéndose de manifiesto circunstancias reseñables.

Convenios

El gasto en 2005 derivado de los dieciocho convenios suscritos por el Ivex ha ascendido a 1.112.985 euros.

Esta Institución ha seleccionado cuatro convenios cuyo importe representa el 76% del gasto por este concepto, con objeto de verificar la razonabilidad de los gastos imputados en el ejercicio 2005, según el siguiente detalle en euros:

Concepto	Importe
Convenio y anexo Consejo de Cámaras	642.000
Convenio y anexo Anetcom	94.512
Convenio Ateval	57.962
Convenio Aseban	51.916
Total	846.390

Anetcom: Asociación para el fomento del comercio electrónico empresarial

Ateval: Asociación de empresarios textiles de la Comunitat Valenciana

Aseban: Asociación de exportadores de equipamiento de baño

Cuadro 4

Con carácter previo al análisis de los aspectos más significativos observados en la revisión de los convenios anteriores, cabe efectuar las siguientes consideraciones:

- Como ya viene indicando esta Institución en sus informes de fiscalización de ejercicios anteriores, el Ivex, en desarrollo de su actividad, suscribe acuerdos o convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, en virtud de los cuales se compromete a dotar económicamente a estas entidades para la realización de actividades de promoción exterior de las empresas valencianas. Esta actividad de fomento es propia de la Administración Pública, cuyos procedimientos deben someterse al derecho administrativo, mientras que el Ivex, si bien es una empresa pública de la Generalitat, tiene forma jurídica de sociedad anónima, con sujeción a la normativa privada de aplicación a este tipo de sociedades. En consecuencia, se aprecia una inadecuación entre la forma jurídica del Ivex y las actividades de fomento o promoción del comercio exterior mediante la concesión de subvenciones o dotaciones económicas.

La concesión de subvenciones públicas debe someterse a los procedimientos prescritos para la Administración Pública a estos efectos, debiendo observar los

principios generales de igualdad, publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia, que inspiran tanto la actividad subvencional como la contractual, y atenerse a los requisitos y trámites previstos en la normativa general de concesión de subvenciones.

La concesión directa de subvenciones mediante convenios de colaboración debe tener carácter excepcional, acreditando en el expediente las razones de interés público, social o económico, entre otras, que dificultan su convocatoria pública.

En este sentido, el Decreto 20/1993, de 8 de febrero, corrobora esta aplicación restrictiva, pues establece que los convenios que instrumentan la concesión de subvenciones tendrán carácter subsidiario respecto a la fórmula de convocatoria abierta, de tal forma que sólo se podrá recurrir a su suscripción en la medida en que se justifique su oportunidad y conveniencia.

- Adicionalmente, la revisión llevada a cabo sobre la muestra seleccionada ha puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- ✓ *Convenio y anexo con el Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana*

El gasto revisado se deriva del convenio suscrito el 1 de abril de 2004, por importe de 650.000 euros y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005 y su correspondiente anexo.

Mediante este anexo se amplían las actividades a financiar en materia de promoción y consolidación de la internacionalización de las empresas valencianas, ampliándose la dotación para el ejercicio 2005 en 300.000 euros. De acuerdo con esta ampliación, la anualidad total para 2005 asciende a 642.000 euros.

El objeto del convenio y su anexo consiste en financiar en su totalidad, previa justificación, los gastos que originan las actividades que organizan el Consejo y las Cámaras de las tres provincias en materia de comercio exterior.

La justificación presentada por el Consejo de Cámaras en marzo de 2006 para la anualidad de 2005 asciende a 704.927 euros. El informe emitido por el Ivex reduce dicha cifra a 643.974 euros, después de deducir, básicamente, justificaciones correspondientes al ejercicio 2006. A la fecha de nuestra revisión se había procedido al pago de 342.000 euros, quedando pendiente el resto.

La revisión efectuada ha puesto de manifiesto que determinados gastos satisfechos (restauración, dietas, etc), no deberían formar parte de los justificados para su posterior pago.

✓ *Convenio y anexo con la Asociación para el fomento del comercio electrónico empresarial:*

El convenio firmado el 16 de septiembre de 2003, con una dotación de 278.000 euros y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2004, dotaba económicamente la elaboración de un plan de ayuda a la exportación e internacionalización de las empresas de la Comunidad Valenciana mediante las oportunidades que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones.

El 1 de diciembre de 2004 se acordó por las partes prorrogar la vigencia del mismo y su justificación hasta el cierre del ejercicio de 2005, sin modificar la dotación global.

Del contenido del convenio y su anexo se desprende que el objetivo consiste en financiar en su totalidad, previa justificación, los gastos que originan la contratación de una empresa consultora para la elaboración y puesta en funcionamiento del plan así como los gastos de funcionamiento originados por la coordinación y desarrollo del proyecto.

La justificación presentada en 2005, dentro del plazo previsto, asciende a 94.552 euros, y el informe emitido por el Ivex reduce dicha cifra a 94.512 euros, de los que han sido satisfechos en 2006 la cantidad aprobada en concepto de gastos de funcionamiento que ascendió a 14.472 euros.

La revisión efectuada ha puesto de manifiesto que la asociación no ha justificado con documentación soporte suficiente el pago de las facturas derivadas de la contratación de la empresa consultora.

✓ *Convenio con la Asociación de empresarios textiles de la Comunidad Valenciana:*

El convenio firmado el 17 de febrero de 2005 con efectos retroactivos desde el 1 de enero, por un importe máximo de 59.087 euros y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005, dota económicamente el programa de formación de tres becarios en comercio exterior, seleccionados a través de las becas de internacionalización que convoca anualmente el Ivex, y los gastos en que incurran en las acciones de promoción del sector textil en mercados exteriores.

La justificación presentada en 2006 dentro del plazo previsto, asciende a 67.352 euros, y el informe emitido por el Ivex reduce dicha cifra a 57.962 euros después de deducir, básicamente, gastos no justificados adecuadamente. Este importe se hizo efectivo en marzo de 2006.

La revisión efectuada ha puesto de manifiesto que pueden considerarse adecuadamente justificados o cumplen las condiciones del convenio 53.489 euros.

✓ *Convenio con la Asociación de exportadores de equipamiento de baño:*

El convenio firmado el 2 de febrero de 2005, por un importe máximo de 51.916 euros y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005, dota económicamente la realización de acciones de promoción en mercados exteriores según el plan sectorial aprobado.

La justificación presentada en 2006, dentro del plazo previsto, asciende a 54.652 euros, y el informe emitido por el Ivex reduce dicha cifra a 51.916 euros. Este importe ha sido satisfecho en su totalidad en marzo de 2006.

En alegaciones, la Sociedad nos ha remitido la certificación de Aseban de fecha 30 de junio de 2006 del pago y los justificantes de los cheques emitidos a las empresas asociadas.

Semana de la Comunidad Valenciana en la Exposición Universal de Aichi (Japón) 2005

La información facilitada por la Sociedad señala que el gasto incurrido en la organización y desarrollo de los actos realizados con este motivo ha ascendido a 448.718 euros.

Para verificar la razonabilidad de estos gastos, se ha seleccionado una muestra que representa el 91 % de los mismos. En este sentido, se han revisado los tres contratos justificativos de los gastos incurridos.

El procedimiento de adjudicación de los citados contratos ha sido el negociado sin publicidad. En uno de estos contratos el procedimiento de adjudicación está justificado en el expediente por la necesidad de contar con la organización institucional del evento. En los otros dos contratos por un importe conjunto de 424.428 euros, no constan suficientemente acreditadas las condiciones para utilizar el procedimiento de adjudicación utilizado.

En alegaciones, el Ivex nos aporta fotocopia de las facturas debidamente autorizadas. En este sentido, debemos señalar que tales autorizaciones han sido efectuadas con posterioridad a nuestra revisión y por lo tanto, con posterioridad al pago de las facturas.

4.3.4 Gastos en formación de especialistas (becarios)

Tal como se señala en el apartado 4.3 de este Informe (cuadro 3), los gastos del ejercicio por este concepto ascienden a 534.459 euros. Este importe recoge las becas de internacionalización que anualmente convoca el Ivex, y cuyas bases se publican en diversos medios de comunicación escrita así como en la página “web” de la Sociedad, y los gastos ocasionados por los seguros de accidentes, desplazamientos, etc.

La finalidad de estas becas es la formación y la especialización profesional de personal, así como la realización de prácticas sobre los distintos aspectos que afectan al proceso de internacionalización de la empresa de la Comunidad Valenciana.

Durante el ejercicio 2005, según se indica en el informe de gestión del Ivex, se han realizado dos convocatorias de becas. Mediante estos procesos se han seleccionado un total de treinta y nueve becarios.

La duración de las becas se prolonga desde la fecha efectiva de incorporación del becario hasta el 31 de diciembre de 2005 en el caso de la primera convocatoria, y hasta el 14 de julio de 2006 como máximo en el caso de la segunda convocatoria.

La dotación económica es de 12.020 euros brutos anuales para cada beca, aplicándose las correspondientes retenciones, más un importe adicional, si procede, que variará en función del destino de la beca.

Además de la dotación económica, la beca incluye los gastos de desplazamiento al destino correspondiente, el seguro de enfermedad y accidente, y los gastos de desplazamiento que se ocasionen en el país de destino con motivo del propio desarrollo de la beca.

La dotación se encuentra cofinanciada en un 65% de su importe total bruto con cargo al Fondo social europeo, y el importe total se abona directamente al becario dividido en 13 mensualidades, haciéndose efectiva la última tras la finalización satisfactoria de la beca y la aprobación por el Ivex del informe final del becario.

Adicionalmente, durante el ejercicio han estado parcialmente vigentes o se había prorrogado la financiación de los gastos correspondientes a un total de dieciséis becarios procedentes de convocatorias de 2003, uno y 2004, quince. El gasto global promedio por becario ha ascendido a 12.387 euros.

La revisión de los procedimientos de selección y del cumplimiento de los requisitos exigidos en las convocatorias por los becarios seleccionados, ha puesto de manifiesto que, en dos de los casos revisados, la justificación de la situación de encontrarse en situación de desempleo es posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria por lo que no debieron admitirse en primera instancia las mismas.

4.3.5 Otros gastos de funcionamiento

Dentro de este apartado, hemos incluido los gastos incurridos por el Ivex en publicidad, propaganda y relaciones públicas así como los suministros (electricidad, agua, teléfono, etc.), por un importe conjunto de 419.777 euros. Estos gastos han experimentado una reducción del 34% respecto de los correspondientes a 2004.

En la cuenta “Publicidad, propaganda y relaciones públicas” se han registrado gastos por importe de 231.981 euros. La mayor parte de este importe, 167.407 euros, es imputable a los servicios centrales de la Sociedad.

Se ha revisado una muestra de facturas pertenecientes a los dos subconceptos más significativos que absorben el 71% de dichos gastos. El importe de las doce facturas revisadas, 91.917 euros, supone el 39% del gasto total, y se ha puesto de manifiesto que:

- En tres casos no figura la fecha de registro de entrada ni la factura se encuentra firmada por la persona autorizada. Todos ellos corresponden a facturas pagadas por la red exterior, siendo los directores de las oficinas los responsables de la aprobación de dichos gastos.
- En seis casos se incumple el plazo de pago que se estipula en la factura
- En cinco casos, la autorización preceptiva para la publicidad institucional es de fecha posterior a la de la factura.

Por lo que se refiere al gasto en “Suministros”, 187.796 euros, se han revisado facturas que representan el 14% del gasto contabilizado, poniéndose únicamente de manifiesto que, por lo general, las facturas no se registran de entrada.

5. RECOMENDACIONES

5.1 Seguimiento de las recomendaciones efectuadas en el Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2004

En primer lugar, hay que señalar que en lo referente a las recomendaciones que figuraban en nuestro Informe de fiscalización del Ivex correspondiente al ejercicio 2004, la Sociedad nos ha remitido un escrito en el que señala:

- a.1) Con respecto a la recomendación relacionada con la disposición de fondos solidaria en cuentas bancarias radicadas en el extranjero, la imposibilidad material de aplicarla debido a la legislación propia de cada país, pero que la entidad procura la máxima seguridad y control de los fondos depositados en el extranjero con todos los medios a su alcance
- a.2) En relación con la tramitación de la relación de puestos de trabajo del Ivex del personal de la red exterior atendiendo a lo establecido en el convenio colectivo de aplicación al personal de la Sociedad, que la dirección general de presupuestos y gastos solamente declara conocer el importe al que ascienden las retribuciones de dicho personal.
- a.3) Respecto de nuestras recomendaciones incluidas en los puntos a.3 y b.1 del informe de 2004, en relación con la adecuada imputación de los gastos según su naturaleza, que se está trabajando en la mejora de los mismos.
- a.4) En relación con la suscripción de convenios con entidades públicas y privadas manifiestan que éstos tienen como objeto el fomento y apoyo a la internacionalización de las empresas valencianas y no son ni tienen la naturaleza de ayudas directas a las empresas, justificando su oportunidad y conveniencia en que son actuaciones coordinadas para garantizar la máxima eficacia y eficiencia en la gestión de los fondos públicos. Al mismo tiempo niega que puedan ser interpretados como meros instrumentos para la concesión de subvenciones.
- a.5) Respecto de las deficiencias puestas de manifiesto en relación con la contratación de bienes y servicios indican que están en contacto con la Junta Superior de Contratación de la Generalitat con el fin de poner en su conocimiento todos aquellos contratos que, por su importe, sean susceptibles de ser registrados en el registro de contratos de la Generalitat y que, en éstos, se aplicará de forma estricta en lo establecido en la LCAP.

Tras el análisis de su situación actual, se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en Informes de ejercicios anteriores:

- b.1) Debe procederse a la sistematización y estructura del desglose contable de los gastos, atendiendo a criterios coherentes de imputación y a la naturaleza del gasto, de manera que pueda identificarse el concepto de gasto a registrar con la cuenta de imputación.

- b.2) Dado que la concesión directa de subvenciones mediante convenios de colaboración debe tener carácter excepcional según estipula el Decreto 20/1993, si el Ivex continua el desarrollo de su actividad de fomento a través de la suscripción de acuerdos o convenios de colaboración como una administración pública, esta Institución considera que debe aplicar dicha normativa con independencia de la forma jurídica propia de la entidad.
- b.3) La Sociedad debe subsanar las deficiencias puestas de manifiesto en el informe en relación con la contratación de bienes y servicios, dando cumplimiento a lo establecido en la LCAP y normas reguladoras.

5.2 Recomendaciones que se efectúan como consecuencia de la fiscalización del ejercicio 2005

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado, además de las menciones hechas en el apartado 2 del presente Informe y en el apartado 5.1 anterior, se considera necesario efectuar las siguientes recomendaciones.

- a.1) Deben establecerse los procedimientos de control interno adecuados en relación con el suministro y recepción de bienes y servicios de tal modo que permitan verificar su registro, su autorización por persona responsable y el cumplimiento de los plazos de pago establecidos.
- a.2) Deben revisarse los criterios de financiación, así como los conceptos que se financian en los convenios suscritos, de forma que se ajusten a los objetivos de fomento que se pretenden conseguir. Así mismo, debe exigirse el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas para el cobro de los importes financiados.

